

## Reglamento de la Coordinadora Regional de IU Madrid

### 1. Introducción y funciones de la Coordinadora Regional de IU Madrid

La I Asamblea Regional marcó claramente en el documento aprobado el mandato de conseguir que los órganos sean espacios de trabajo político y no únicamente órganos parlamentarios.

En el documento aprobado se recoge:

*“Este documento propone dotarnos de una estructura organizativa operativa, abierta, y asume, como base y norma superior, respetar los estatutos de Izquierda Unida de Madrid y Federales que actuarán en sustitución en todas aquellas cuestiones no contempladas en este documento. Este documento debe ser una herramienta que nos permita responder a los procesos políticos internos y externos en los que vamos a estar inmersos en los próximos meses, con el objetivo fundamental de continuar construyendo la Unidad Popular tal y como hemos venido realizando los últimos años.*

*Una izquierda de clase orgullosa de su histórico y que, al mismo tiempo, se inserta dentro de un bloque político más amplio y diverso. Es necesario articular y desarrollar el trabajo externo fuera de la dinámica institucional, es necesario implementar propuestas concretas que hagan de las sedes lugares de referencia útiles para nuestra clase. Otro elemento importante es el refuerzo de una formación teórica y práctica continua mediante planes de trabajo concretos.*

*Una Izquierda Unida de Madrid con orgullo de clase, somos una organización compuesta mayoritariamente por personas trabajadoras que sufren las consecuencias de la explotación capitalista. Debemos cuidar y favorecer la participación y representación de las personas trabajadoras en los diferentes sectores productivos facilitando espacios de trabajo sectoriales o de apoyo y seguimiento a conflictos concretos. El trabajo con los sindicatos de clase es igualmente prioritario, su papel es imprescindible para defender los derechos de la clase trabajadora y para construir conjuntamente una sociedad más justa. El reforzamiento del trabajo conjunto es imprescindible para reforzar los lazos entre las organizaciones de clase.”*

<https://iumadrid.org/docs/iumadrid-i-asamblea-regional-doc-politico-organizativo.pdf>

Los estatutos regionales de IU Madrid en su “Capítulo VIII. La Coordinadora Regional Artículo 57 carácter y competencias”:

<https://iumadrid.org/docs/iumadrid-i-asamblea-regional-estatutos.pdf>

## 2. De las instituciones

La sustitución de cualquier miembro de los órganos de dirección se ajustará a los siguientes criterios:

- Si son miembros elegidas o elegidos en la Asamblea Regional, serán sustituidas por la siguiente persona de la lista en la que se presentaron. La sustitución se hará con el mismo criterio con el que fueron elegidas o elegidos, garantizando la proporcionalidad alcanzada en el caso de que la elección se hubiera realizado con listas alternativas y la paridad, garantizando la paridad y sustitución por género.
- Si se completa la lista de suplentes, serán las y los representantes de cada una de las candidaturas quienes indiquen a la persona responsable de organización regional el nombre de la nueva o el nuevo suplente, que deberá respetar el género de la persona dimitida para garantizar la paridad.
- Se deberá comunicar en el plazo de una semana antes de la celebración de la Coordinadora de IU. Dicha comunicación, tanto de la baja como de la sustitución, tendrá que ser por escrito y entregarse a la persona responsable de organización regional en mano o por correo electrónico al buzón [organizacion@iumadrid.org](mailto:organizacion@iumadrid.org).
- Las sustituciones de miembros de los cupos de los partidos políticos integrantes en Izquierda Unida tendrán que ser comunicadas con una semana de antelación de la celebración de la Coordinadora Regional de IU. Dicha comunicación tendrá que ser por escrito y entregarse a la persona responsable de organización regional en mano o por correo electrónico al buzón [organizacion@iumadrid.org](mailto:organizacion@iumadrid.org), adjuntando el acta del órgano competente del partido político en el que se indique la baja y el nombramiento de la persona que le sustituya. El nombre de la nueva o el nuevo representante del partido político respetará el género de la persona dimitida para garantizar la paridad.
- Las sustituciones de miembros de los cupos de las corrientes y organizaciones reconocidas e integradas en Izquierda Unida Regional tendrán que ser comunicadas con una semana de antelación de la celebración de la Coordinadora Regional de IU. Dicha comunicación tendrá que ser por escrito y entregarse a la persona responsable de

organización regional en mano o por correo electrónico al buzón [organizacion@iumadrid.org](mailto:organizacion@iumadrid.org), adjuntando el acta del órgano competente de la Corriente u Organización en el que se indique la baja y el nombramiento de la personal que le sustituya. El nombre de la nueva o el nuevo representante del partido político respetará el género de la persona dimitida para garantizar la paridad.

- La sustitución en las redes se comunicará con una semana de antelación a la celebración de la Coordinadora Regional de IU. Dicha comunicación tendrá que ser por escrito y entregarse a la persona responsable de organización regional en mano o por correo electrónico al buzón [organizacion@iumadrid.org](mailto:organizacion@iumadrid.org).
- La sustitución de miembros elegidas o elegidos por lista en la Asamblea Regional y de los cupos de los partidos políticos y de las corrientes y organizaciones se considera permanente, no siendo posible la sustitución para una sola sesión de la Coordinadora Regional de IU.
- La no asistencia tendrá que ser justificada por escrito al correo de [organizacion@iumadrid.org](mailto:organizacion@iumadrid.org), la no justificación tres veces al órgano regional de IU Madrid será motivo de pérdida de miembro de órgano, por sus distintas formas de elección o nombramiento.

### 3. Reuniones y funcionamiento de la Coordinadora Regional de IU Madrid

*“Artículo 58. Reuniones y funcionamiento”* de los Estatutos de IU Madrid.

Se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad media de 60 días entre reunión y reunión y las veces que fuese necesario por sus competencias.

Con carácter extraordinario, se reunirá por iniciativa de la Colegiada Regional o a petición de al menos un tercio de sus miembros. En este último supuesto, la convocatoria y celebración de la Coordinadora Regional se regirá por las siguientes normas:

1. La solicitud de convocatoria extraordinaria deberá ser suscrita por todas las personas promotoras de la misma.
2. Deberá expresar la cuestión o cuestiones a tratar en la sesión extraordinaria que se pretenda celebrar. En caso de tratarse de asuntos sobre las que ya hubiese recaído decisión o acuerdo anterior de la Coordinadora Regional, sólo podrá reiterarse el debate sobre los mismos en caso de cambio extraordinario de las circunstancias que hubiesen

justificado su adopción, debiendo en todo caso motivarse en el escrito de petición tal cambio de circunstancias.

3. Se dirigirá a quien ostente las funciones de responsable de organización regional, quien deberá acusar recibo de la misma o, alternativamente, facilitar copia de la misma a las personas promotoras con expresión de la fecha de recepción y el sello de la organización.
4. Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, se procederá a la convocatoria y sesión extraordinaria de la Coordinadora Regional en el plazo máximo de 30 días desde que se hubiese formulado la solicitud, teniendo por único orden del día la cuestión que las personas promotoras hubiesen indicado en el escrito inicial de solicitud.
5. Transcurrido el plazo máximo señalado para celebración de la sesión extraordinaria sin que la misma hubiese sido convocada o celebrada, las personas promotoras podrán formular el correspondiente recurso ante la Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democrática.
6. Ninguna persona miembro de la Coordinadora Regional podrá suscribir más de dos solicitudes de reunión extraordinaria de dicho órgano en el periodo de un año.

Los plenos de la Coordinadora Regional contarán con una mesa compuesta por el Coordinador y al menos dos personas responsables encargadas de organizar el trabajo y seguimiento de sus acuerdos. De todas las reuniones de la Coordinadora se levantarán actas en las que se recojan los acuerdos adoptados. La persona responsable de organización regional será la encargada de certificar su contenido a todos los efectos oportunos. Las actas que reflejen los acuerdos de la Coordinadora Regional serán públicas.

Se dotará de un reglamento de funcionamiento que regule, entre otros aspectos, la elaboración del orden del día, la ordenación de sus debates, convocatorias extraordinarias y mecanismos de propuesta de debates por las personas adscritas, las redes, las asambleas de base/ distrito, así como del resto de sus componentes. Levantará acta de sus sesiones, en la que constarán los asistentes y acuerdos tomados.

Se enviará copia o se pondrá a disposición de dicha acta a todas las Asambleas de Base.

La Coordinadora Regional validará el método y los documentos a debatir en la Asamblea Regional.

- a) La aprobación del acta anterior será el primer punto del orden del día de la siguiente Coordinadora Regional de IU Madrid.
- b) El orden del día se elaborará a propuesta de la persona responsable de organización regional en la Comisión Colegiada.
- c) El orden del día irá acompañado de una propuesta de horario para su gestión y organización en el debate para garantizar la conciliación con la vida personal y la planificación de sus miembros.
- d) El orden del día o la previsión del órgano se enviará 1 semana antes de la celebración del órgano.
- e) El orden del día podrá ser modificado atendiendo a circunstancias de coyuntura política siempre y cuando se apruebe por el órgano al inicio de su sesión.
- f) Para incorporar un punto en el orden del día, podrá realizar la propuesta cualquier miembro del órgano o de los partidos o corrientes que lo integran. La incorporación deberá ser ratificada por el órgano al inicio de la sesión.
- g) En las reuniones de carácter extraordinario solo podrán discutirse los puntos del orden del día para el que ha sido convocada, y que constará en la petición que se debatirá y aprobará.
- h) Los documentos a debate en la Coordinadora Regional de IU Madrid se enviarán con 48h de antelación antes de la celebración del órgano regional. De manera extraordinaria, 12h antes de la celebración del órgano si la situación lo requiere.

Si se solicitara incorporación de un punto en el orden del día, la documentación tendrá que ser aportada intentando cumplir con los tiempos establecidos en el presente reglamento.

- i) Las resoluciones se enviarán a la persona responsable de organización regional con 48h de antelación antes de la celebración de la Coordinadora de IU Regional de IU Madrid. Podrá realizar la propuesta de la resolución cualquier miembro del órgano de los partidos o corrientes que lo integran. La incorporación deberá ser ratificada por el órgano al inicio de la sesión.

De manera extraordinaria, se podrá entregar una propuesta de resolución a la mesa al inicio de reunión de la Coordinadora Regional de IU Madrid. La mesa informará en el plenario de la incorporación de la misma y se someterá a ratificación para su inclusión en el orden del día.

- j) En los debates que afecten a la región y a campañas regionales podrán solicitar intervenir las Asambleas de Locales/ Distrito por un tiempo específico antes de dar la palabra al resto de miembros del órgano que lo soliciten.

Este mismo criterio se aplicará cuando haya elementos específicos de carácter regional que afecte a una asamblea de base (por ejemplo, elecciones municipales).

- k) En aquellas reuniones que el orden del día lo permita, y en especial en aquellos debates monográficos sobre temas sectoriales o de actualidad, la Coordinadora Regional de IU Madrid se podrá dividir en comisiones de trabajo a fin de permitir una mayor participación en el debate.
- l) Todas las votaciones se realizarán en el plenario de la Coordinadora Regional de IU Madrid.

#### **4. De la Mesa de la Coordinadora Regional de IU Madrid**

1. La mesa de la Coordinadora Regional de IU estará presidida por el Coordinador General de Izquierda Unida Regional, que podrá delegar esta función en la persona responsable de organización regional.
2. La composición de la mesa será a propuesta de la persona responsable de organización regional y ratificada por la Coordinadora Regional de IU en el plenario.

Será paritaria y plural. Velará por que el desarrollo de los debates y trabajos de estos se desarrollen de acuerdo con los principios de eficacia, igualdad, respeto y el máximo compañerismo.

3. La persona responsable de organización regional será quien tome acta o delegue dicha función en quien considere.
4. La mesa garantizará el desarrollo, debate y funcionamiento de la Coordinadora Regional de IU.

5. La persona responsable de organización regional será quien garantice el cumplimiento de este Reglamento y de los Estatutos de Izquierda Unida Madrid en el desarrollo de la Coordinadora Regional y la imposición de los mismos ante las decisiones de la mesa.
7. La mesa garantizará que las intervenciones sean respetuosas, se ajusten al tiempo establecido y traten sobre el punto a debate.
8. Cuando los documentos no hayan podido ser enviados con una antelación de al menos 24h antes del inicio de la Coordinadora Regional de IU Madrid, la mesa podrá optar por abrir un turno de palabra general o bien conceder un receso.
9. La mesa podrá distribuir los tiempos en función de las intervenciones que se pidan en cada punto. Se asignará más tiempo a las compañeras cuando la mayoría de las palabras las hayan pedido hombres.

## 5. Documentos y debate de la Coordinadora Regional de IU Madrid

1. Las y los miembros de la Colegiada Regional elaborarán la documentación necesaria para la discusión de los distintos temas que tengan una relación directa con su responsabilidad.
2. Para asegurar que la documentación llegue con la suficiente antelación, las distintas responsabilidades (o en su caso, las propuestas de inclusión tal y como establece este reglamento) enviarán por correo electrónico a la persona responsable de organización regional al buzón [organizacion@iumadrid.org](mailto:organizacion@iumadrid.org) los documentos elaborados para que puedan distribuidos, siempre que sea posible, con las convocatorias de las reuniones.
3. En todos los puntos del orden del día habrá una o varias personas que serán ponentes del mismo y que, tras el debate en el plenario, tendrán un nuevo turno antes de cerrarlo y someterlo a votación.
4. En aquellos puntos en los que por cualquier motivo los documentos / propuestas no hayan sido remitidos con al menos 24h de antelación a la reunión del órgano, la mesa aplicará el punto “4. h)” de este reglamento
5. Si la Coordinadora Regional de IU Madrid opta por dividirse en comisiones de trabajo, se presentará en plenario una propuesta de trabajo y de debate ante el plenario.

6. Las votaciones serán por aceptación, asentimiento o por mayoría de las y los miembros presentes. También serán públicas, salvo los que estatutariamente se establezca de otra manera.
7. Para garantizar el desarrollo de la votación y colaboración con el equipo técnico, la votación será a mano alzada y con la credencial en la mano. En el caso de que el equipo técnico solicite a la mesa que las personas invitadas abandonen la sala, la mesa lo comunicará y hasta que no salgan las personas invitadas no se podrá comenzar con la votación. Cuando las reuniones se celebren de forma online o mixta, la votación se realizará por Telegram o por los mecanismos que facilite la organización.
8. En la elección o ratificación de candidaturas y representantes de Izquierda Unida para la Comunidad de Madrid se aplicará la forma de elección establecida en los Estatutos Regionales.
9. En el caso de que se proponga una resolución que no sea asumida por la responsabilidad correspondiente, podrá ser presentada con el aval del 10% de las y los miembros de la Coordinadora Regional de IU Madrid y deberá ser ratificada su inclusión en el orden del día por mayoría simple.
10. En coherencia con el respeto al medio ambiente y la defensa de la ecología social que defiende IU, se intentará ir reduciendo el número de documentos distribuidos en papel. Cualquier miembro de la Coordinadora Regional de IU Madrid que no pueda imprimir o leer los documentos podrá solicitar con un periodo de antelación a la celebración del órgano una copia del conjunto de todos los documentos. A lo largo de este mandato se tenderá a eliminar la mayor parte de la impresión de los documentos.

## Debate

1. En caso de que un miembro considere que se le ha faltado al respeto o se han vertido acusaciones sobre ella, podrá pedir a la mesa una rectificación por parte de quien ha hecho dichas afirmaciones.
2. Será la mesa quien actúe como mediador y pida la retirada o no de las afirmaciones objeto de controversia.
3. En caso de no modificarse los comentarios por los que esa militante considera que se han vulnerado sus derechos como militante de IU Madrid, tendrá derecho a presentar una resolución de petición de apertura de expediente disciplinario, el cual será



gestionado por el órgano donde se ha dado el conflicto, en base a lo estipulado en los estatutos de IU Madrid.

## 6. Desarrollo de la Coordinadora Regional de IU Madrid en concepto de comunicación

1. La persona responsable de comunicación regional regulará la presencia de los medios de comunicación en la reunión del órgano, así como los comunicados previos y posteriores que afecten a la organización de Izquierda Unida Madrid, a las y los miembros de los órganos, del Coordinador General, etc.
2. La persona responsable de comunicación será quien decida la estética y puesta en escena del desarrollo de la reunión, tanto en la sala donde se desarrolle como en las redes sociales.
3. La persona responsable de comunicación y la persona responsable de organización son los garantes del traslado de lo aprobado en la Coordinadora Regional de IU Madrid.
4. Una vez aprobados los documentos y las posiciones políticas debatidas, el conjunto de miembros de la Coordinadora Regional de IU Madrid deben trasladar estos acuerdos en lo externo y defender la posición de la organización.

## Anexo al Reglamento de la Coordinadora Regional de IU Madrid

En la Coordinadora Regional de IU Madrid del 31 de enero de 2022, se aprobó la elaboración de un reglamento para el funcionamiento de las reuniones telemáticas y mixtas. Tal y como fue ratificado en la Coordinadora Regional de IU Madrid del 18 de junio 2022, se incorpora al presente reglamento un Anexo con el texto aprobado.

### Introducción

Con motivo de la pandemia por Covid-19, tanto el conjunto de la sociedad, como nuestra organización, conocimos nuevos mecanismos de participación, herramientas para garantizar el debate y no interrumpir la actividad de la organización. Es por esto, que este Anexo viene a regular la participación en los órganos de IU Madrid, tanto cuando las reuniones sean íntegramente telemáticas, como cuando lo sean mixtas (telemática y presencial); esta última entendiendo que muchas compañeras y compañeros no pueden aún hoy en día participar en espacios colectivos, ya sea por enfermedad, cuidados o necesidades concretas.

## **Reglamento de funcionamiento para las reuniones mixtas, telemáticas o la forma propuesta por la Comisión Colegiada de IU Madrid**

- Las reuniones telemáticas se realizarán siempre mediante Zoom o herramienta similar.
  - En las reuniones mixtas (telemática y presencial) también se usará la herramienta Zoom o similar.
  - En las reuniones que se celebren de manera solo presencial, se acreditará al conjunto de los miembros a la entrada de la sala. Podrán ejercer el derecho a voto las personas acreditadas que estén presentes en el momento de cada votación.
1. El responsable de organización garantizará que las personas acreditadas son miembros con voz y voto. Para las Redes y las Asambleas locales/distrito, garantizará que son personas designadas por dichas estructuras con voz, pero sin voto (excepto en los puntos de las Coordinadoras Ampliadas en los que tengan derecho según reglamento).

La acreditación se producirá identificando a las personas que participan en la reunión, mediante comprobación de su nombre y verificación de autenticidad, que cumplan con lo indicado en el párrafo anterior de este Anexo.

Las personas acreditadas, tienen pleno derecho de participación, siempre que cumplan con el primer párrafo de este punto, con voz y voto. Cualquier persona que no esté acreditada no podrá ejercer el voto.

2. La votación se realizará a mano alzada si se acude de manera presencial y mediante Telegram si se acude de manera telemática. Cuando la reunión sea mixta, el responsable de organización tendrá el listado diferenciado por presenciales y telemáticos. La votación se realizará a mano alzada para los primeros y por Telegram para los segundos.
3. Si alguna votación fuera en urna, las personas acreditadas presentes realizarán su voto en la urna dispuesta por el responsable de organización. Las personas con participación telemática realizarán su votación de manera anónima en Telegram. Si la reunión fuera telemática para el conjunto de los miembros, la votación llevará a cabo por Telegram de manera anónima.
4. No se contabilizará ningún voto de nadie que no esté acreditado en el momento de cualquier votación.

5. Todos los miembros de la Coordinadora Regional, ya sea con voz y voto o sólo con voz, tienen derecho de comprobar los miembros acreditados en dicha reunión en cualquier momento.
6. En caso de que la organización sustituya el método de reunión o voto telemático y no fueran Zoom y Telegram respectivamente, será informado el conjunto de la Coordinadora y se facilitará todas las herramientas necesarias para garantizar el derecho de voto de sus miembros.

**Coordinadora Regional de Izquierda Unida Madrid**  
[organizacion@iumadrid.org](mailto:organizacion@iumadrid.org)

A lunes, 31 de enero de 2022